

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de marzo de 2009.

Licenciada
Ana Francisca Ordóñez de Molina
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado la auditoría financiera a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de los renglones presupuestarios números 262 Combustibles y Lubricantes y 325 Equipo de Transporte de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

1. Factura contabilizada en el SICOIN- en forma inoportuna

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se constató que por medio del Comprobante Único de Registro No. 1656 del 21 de noviembre de 2008, se hizo efectivo el pago de la compra de combustible a la Estación "La Ceiba" ubicada en Barrio El Calvario, Zona 1 de Cuilapa, Santa Rosa por valor de Q.4,964.00, observando que la factura Serie "A" No. 87446 es de fecha 27 de mayo de 2008, lo que evidencia que transcurrieron aproximadamente 6 meses para que el gasto se hiciera efectivo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones al Coordinador de la Unidad de Planificación y Administración Financiera, con el fin de no tramitar, operar ni cancelar facturas contables que procedan de la Sección de Compras de la Unidad de Administración Financiera, cuyas fechas sean mayores a un mes de emisión.

2. Falta de pago de fianza de fidelidad

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se comprobó que el

encargado de Almacén de la Unidad de Desarrollo Administrativo, no cauciona la fianza de fidelidad por la custodia de los cupones de combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones por escrito al Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que se proceda a efectuar el descuento de fianza de fidelidad al encargado de almacén.

3. Vehículos no ingresados al SICOIN WEB

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se verificó que existe una flotilla de 29 motocicletas nuevas, marca Suzuki, modelos 2008, Serie TS-185 de 185 c.c., color blanco negro, calcomanías multicolor, con valor de Q.18,408.92 cada una y un monto de Q.533,858.68, las cuales no han sido registradas en el sistema SICOIN WEB, por consiguiente, no se han generado las tarjetas individuales de responsabilidad y los bienes no poseen código que los identifique. (Ver anexo No. 1)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar sus instrucciones al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo, para que el Encargado de Inventarios proceda a registrar en el SICOIN WEB los bienes y generar las tarjetas individuales de responsabilidad y rotular en los bienes el código de identificación correspondiente.

4. Falta de control y registro del combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, se verificó que el libro de Control de Vales de Combustible fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 01 de julio de 2008, según registro No. 1833, sin embargo, tiene registrado operaciones desde el 25 de marzo de 2008, anterior a esa fecha, el control y registro de vales se llevaba en hojas electrónicas. Asimismo, el Libro de Control de Cupones de Combustible fue autorizado el 27 de noviembre de 2008 por la Contraloría General de Cuentas, según registro No. 2065, el cual se encuentra sin ningún registro, a pesar que los cupones de combustible se comenzaron a utilizar desde el 22 de octubre de 2008, llevándose el registro y control en hojas electrónicas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar sus instrucciones a la persona encargada del registro y control del combustible, con el fin de trasladar los datos operados en las hojas electrónicas y proceder a registrarlos en

los libros de vales y cupones de combustible que para el efecto fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se deberá llevar cuenta corriente por cada uno de los programas que se manejan en la entidad y que son beneficiados con cuotas de combustible.

5: Vehículos de dos ruedas, sin documentos legales de circulación

En Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se constató que existe una flotilla de 29 motocicletas nuevas, marca Suzuki, modelos 2008, Serie TS-185 de 185 c.c., color blanco negro, calcomanías multicolor, con valor individual de Q.18,408.92, las cuales carecen de documentos legales en lo que respecta a la tarjetas de circulación, placas y calcomanías, que permitan su libre circulación por el territorio nacional. (Ver anexo No. 1)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental gire sus órdenes al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo para que inicie las gestiones ante las instituciones correspondientes a efecto de poder obtener los documentos legales que acrediten la propiedad de los vehículos citados y puedan circular legalmente.

6: Vehículos de dos ruedas no asegurados

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que existe una flotilla de 29 motocicletas nuevas, marca Suzuki, modelos 2008, Serie TS-185 de 185 c.c., color blanco negro, calcomanías multicolor, con valor individual de Q.18,408.92 y un monto de Q.533,858.68, las cuales no se encuentran debidamente aseguradas. (Ver anexo No. 1)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, implemente el control interno e instruya a los coordinadores de planificación y Unidad de Planificación y Administración Financiera para que se inicien las gestiones correspondientes para la adquisición de seguros y ajuste al presupuesto.

7: Falta de medidas de control interno y bitácora para el uso de vehículos

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008 se verificó que en el área de transporte no se tienen controles sobre el uso de vehículos y que tampoco se utilizó bitácora de viaje que deben llevar los mismos para el control de los recorridos en las distintas comisiones, tanto para los de 2 y 4 ruedas que son propiedad de esta Dirección Departamental, así como también por los que

están asignados a esta entidad y que son propiedad del Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el I Director de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo, con el fin de cumplir con la normativa vigente.

8. Falta de tarjeta de control de servicio mecánico y mantenimiento de vehículos.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, se observó que el encargado de transportes no ha elaborado las tarjetas de control de servicio mecánico y mantenimiento de los vehículos de la dependencia.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, instruya al encargado de transportes a efecto de que implemente el control de servicio mecánico y mantenimiento de los vehículos, tomando en cuenta fecha o kilometraje en el cual se debe realizar el mismo, nombre y firma de quien entregó el vehículo para el respectivo servicio y nombre de la empresa que efectuó el servicio.

9. Inexistencia de tarjeta de registro individual de los vehículos

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008 se constató que el encargado de transporte no elaboró la tarjeta para el registro individual de los vehículos asignados a la Dirección Departamental.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental, instruya al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo para que de manera inmediata se de cumplimiento a la normativa vigente y se establezca la implementación de las tarjetas respectivas para el control y registro de cada vehículo.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

10. Falta de conciliación de combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se constató que el encargado de Almacén de la Unidad de Desarrollo Administrativo, no efectuó las conciliaciones

del combustible adquirido en dicho período, solicitando únicamente el saldo a la Estación "La Chinche" localizada en Barberena, Santa Rosa.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, con apoyo del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo, deberá instruir al Encargado de Almacén para que efectúe periódicamente las conciliaciones de saldos del combustible en el Libro de Control de Vales y cupones correspondiente.

11. Falta de documento legal para la asignación de cuotas fijas de combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la autoridad superior no emitió resolución alguna para la distribución del combustible a través de vales y cupones en forma fija, para los Programas de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, Educación Especial (Nivel Preprimario), Prevención del SIDA y Drogadicción y al de Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo – NUFED-.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, para el presente ejercicio fiscal, deberá asesorarse legalmente a efecto de emitir un documento de autorización para todo el personal que se le asigne una cuota de combustible mensual, debiendo especificar en dicho documento el cargo de la persona y cuota máxima mensual de combustible a la cual tiene derecho, para el uso de los vehículos propiedad de la entidad.

12. Falta de liquidación de cupones de combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, no se obtuvo evidencia que se haya efectuado liquidación de los cupones de combustible utilizados durante dicho período.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, a través del Coordinador de la unidad de Desarrollo Administrativo, instruya al encargado del registro y control de cupones de combustible para que por cada cantidad de combustible recibida se preparen las liquidaciones correspondientes, adjuntando toda la documentación que sirvió de soporte en la entrega de cupones o vales.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta 12-2009 de fecha 16 de marzo de

2009. A la fecha del presente Resumen Gerencial, no se ha presentado ninguna prueba de descargo, por lo que los 12 hallazgos quedan firmes.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

